

RESOLUCIÓN N° 7089/2024 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y LA PLANILLA DE CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SOLICITADO POR GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Piribebuy, 19 de Junio del 2024.-

VISTO: El expediente N° 8.396 de la fecha 12 de Junio del 2024 correspondiente al pedido de **APROBACION** de plano y planilla para la construcción de salón de usos múltiples.-----

CONSIDERANDO: Que, se ha presentado el plano y planilla de cómputo métrico correspondiente a la construcción de salón de usos múltiples, presentado por **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA** ubicada en el distrito de Piribebuy.-----

Que, el proyecto fue elaborado por la **ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS** con Registro M.O.P.C N° 2595.-----

Que, la Asesoría Jurídica Interna ha dictaminado el proyecto.-----

Que, de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del **REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-----


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY
RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** en plano y la planilla de construcción solicitado por **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**.-----


Art. 2°: **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----




Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General




Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal